

Expediente n.º: 1560/2018

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 303/2018

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2018, se incoó expediente para la modificación de créditos nº 10/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Generación de crédito.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y se informó favorablemente por Intervención.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 10/2018, del Presupuesto vigente en la modalidad de Generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1721	6230000	Equipamiento: Adquisición e instalación de poste de recarga	0,00	7.500,00	7.500,00

		de vehículos eléctricos			
		TOTAL		7.500,00	

La presente modificación se financia con cargo a aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
7		76103	DPT Programas Europeos	7.500,00
			TOTAL	7.500,00

La justificación de los ingresos previsto no es otra que las suscripción de un Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel y el Ayuntamiento de Híjar para la adquisición de poste de carga para vehículos electrónicos, que establece una ayuda a favor del municipio de Híjar ascendente a 7.500,00 euros.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo manda y firma, el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, don Luís Carlos Marquesán Forcén en Híjar, a 21 de diciembre de 2018, ante mí la Secretaria.


Luís Carlos Marquesán Forcén


Alejandra Mezquida Mejías.

*Diligencia para hacer constar que, ante la imposibilidad de proceder a la firma digital del presente documento por haber una incidencia informática que lo impide, se procede a su firma de forma manuscrita.

En Híjar, a 21 de diciembre de 2018.

La Secretaria.